

# UNA PAGINA DESCONOCIDA DE LA COLONIZACION CALATRAVEÑA

por JOSE MARIA MARTINEZ VAL  
Abogado - Catedrático de Historia  
Director del Instituto de Estudios Manchegos (C. S. I. C.)

La Orden de Calatrava tuvo desde su fundación, cuyo octavo Centenario conmemoramos ahora, una múltiple función: defensivo-ofensiva, en el orden guerrero de la Reconquista; institucionalizadora de esfuerzos religiosos y de perfección cristiana, dentro del Cister, en sus primeros tiempos; económica y social, por las organizaciones de explotación agraria y ganadera que era tradición siguiera a los monjes —y también a los monjes soldados— y en fin, garantizadora del orden y la seguridad pública, hasta ser un antecedente bien directo de los ejércitos regulares que habían de ir formándose siglos más tarde y que encontraron en el estilo y en las normas jerárquicas de Calatrava y de las demás Ordenes militares el ejemplo más elocuente.

Pero dentro de su función económico-social queremos nosotros destacar aquí una página casi desconocida que se abre precisamente cuando ya la Orden comienza a declinar, por el signo laizante de los tiempos modernos (siglo XVIII), pero que demostrará, con un caso concreto, que la Orden de Calatrava no fué impermeable a las necesidades y caríz que traían las nuevas ideas ni remisa a facilitar las soluciones.

Refiriéndose al reinado de Carlos III, en que se localiza el asunto que vamos a tratar, recuerda Menéndez y Pelayo que «entre los mil proyectos, más o menos razonables o utópicos, que en aquella época de inconsciente fervor economista se preparaban para remediar la despo-

blación de España y abrir al cultivo las tierras eriales y baldías, era uno de los más favorecidos por los gobernantes el de las colonias agrícolas». (1)

Este problema de la colonización interior había tenido ya más lejanos antecedentes y el intento de varias soluciones: traslado de poblaciones cristianas a lugares que antes habían sido poblados por moriscos (Real cédula de Felipe II, en 1571); reparto de propiedades o modificaciones en el régimen de propiedad, como hizo el Cardenal Belluga en tierras valencianas; colonización con extranjeros de los territorios despoblados (proyectados ya en tiempos de Fernando VI y realizados, con alemanes y flamencos en el de Carlos III bajo la dirección de Olavide. (2).

Al mismo tiempo que se llevaba a efecto la tan conocida colonización de los territorios de Sierra Morena ocurría, sin tanta ostentación aunque no sin graves dificultades jurídicas y políticas, la de algunas zonas de la tierra manchega vinculadas entonces a la Orden de Calatrava. Era Comendador de la Obrería el Duque de Montellano.

Según las definiciones de la Orden, propuestas por el Consejo de las Ordenes en 31 de octubre de 1747 y aprobadas por el Rey Don Fernando VI (bajo refrendo del Secretario D. Martín de Lezeta) en 8 de septiembre de 1748, «Obrero de esta Orden (Calatrava), es la sexta Dignidad de ella y su oficio es tener cuenta con las Obras del Convento, como cabeza de la Orden, y dar para ello los instrumentos necesarios; mas las Obras y Reparos son a cargo del señor Maestro» (3).

El Duque de Montellano, que tan alta jerarquía ocupaba entre los Profesos calatravos se había dedicado a la vida militar y distinguido

(1) MENÉNDEZ Y PELAYO, M.: *Historia de los heterodosos*, Tomo V. Ed. Nacional. C. S. I. C., pág. 246.

(2) No siendo nuestro propósito aquí más que apuntar antecedentes, puede verse sobre este punto alguna selecta bibliografía: ALCAZAR MOLINA, C.: *Los hombres del reinado de Carlos III. Don Pablo de Olavide, el colonizador de Sierra Morena*, Madrid, 1927; el mismo autor: «Las colonias alemanas en Sierra Morena», Madrid, 1930; DE LOS RIOS, F.: «La colonización en la Andalucía oriental por Felipe II», en «El Sol» 28 jun. y 5 jul. 1919; RODRIGUEZ CASADO, V.: «Simancas, estudios de historia moderna», Cap. Política interior de Carlos III, C. S. I. C. Valladolid, 1950; CARO BAROJA, J.: «Las nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía». Un experimento sociológico en tiempos de Carlos III. En «Clavileño», 1952. págs. 52-64.

(3) Definiciones de la Orden y Cavallería de Calatrava, conforme al Capítulo General, celebrado en Madrid año de MDCLII. Segunda impresión hecha de orden de Su Magestad. Año de 1748, en Madrid. En la Imprenta del Mercurio, calle de las Infantas. Pág. CX.

en las campañas contra la isla de Menorca, para rescatarla de la ocupación inglesa, y en los asaltos contra Gibraltar, actuando como Maestro de Campo, a las órdenes del Capitán General Duque de Crillon (4).

Muy afecto al Rey, fué uno de los Gentilshombres que llevaron su féretro y vistieron su cadáver cuando falleció. Sin duda, compartía también las ideas del Monarca acerca de la agricultura y la necesidad de hacer grandes reformas en el régimen de explotación de la propiedad agraria, lo que le llevó incluso a ponerse, con su dictamen, frente al propio Prior del Sacro Convento en el caso que vamos a historiar.

Bellvis de Calatrava era a mediados del siglo XVIII un pequeño lugar, de la jurisdicción de Calzada de Calatrava, situado al W. de esta localidad, con población aproximada de setenta vecinos. En sus cercanías, bajo las alturas en que se emplaza el Sacro Convento matriz de la Orden, a lo largo de la Sierra Gallega, en dirección hacia donde hoy está asentada la progresiva e industrial ciudad de Puertollano, se extendía una vasta y enmarañada selva, hermana gemela o continuación precisamente de las tierras serranas que más al Sur estaba, en la Intendencia de Andalucía, colonizando Olavide.

Sin duda, el movimiento colonizador llegaría a los oídos de los humildes labradores de Bellvis, probablemente en algún viaje piadoso, tan frecuente ya entonces por aquellas comarcas, hacia Santa María de la Cabeza, cuyo Santuario no cae lejos de aquellas nuevas poblaciones que en torno a La Carolina (Jaén) levantaba el repetido Olavide.

El caso es que el día 2 de mayo de 1779 un honrado labrador de Bellvis, en representación de sus setenta vecinos, se dirigió al Duque de Montellano pidiéndole, en su calidad de Comendador de la Obrería de Calatrava, que les concediera a pasto y labor el aprovechamiento de los cinco «Quintos» —Pardillo, Gallinero, Ensancha, Calera y Trampas— que formaban aquella floresta, sólo recorrida, de cuando en cuando por los ganados de la Mesta y las bandas de forajidos que buscaban en aquellos apartados parajes amparo y seguridad después de sus asaltos y fechorías por la Sierra.

La petición formulada, a pasto y labor, estaba dentro de la orientación general que había dado el Real Decreto de 28 de febrero de 1767 que aprobaba el proyecto de colonización en Sierra Morena, según el cual, allí no podría haber labradores sin ganado, ni ganaderos sin labor. Sin duda esta novedad, que contenía la petición de Francisco Caballero

(4) DANVILA Y COLLADO, M.: *Reinado de Carlos III. Tomo V. En la Historia General de España de la Real Academia de la Historia. Pág. 351.*

hizo que el Duque de Montellano, queriéndose asegurar con más alta autorización, supeditase su consentimiento al contrato que le proponían los labradores de Bellvis, a que la concediese el Rey; seguro, por otra parte de que no habría de faltarle.

Llegado este momento del proceso de esta singular contratación advertimos sin embargo que hay una desviación en su trámite. Parecía lo lógico que el asunto, tratándose de bienes y explotación de tierras de una Orden de Caballería y específicamente de algunos que estaban destinados a la conservación de la fábrica del Sacro Convento, como arguye su administración por el Comendador de la Obrería, pasase a dictamen del Consejo de Ordenes. Pero no fué así y la consulta pasó al Real y Supremo Consejo de Castilla, esta vez bajo instancia de José Barrera Inestrosa a nombre de Manuel Gómez, el mayor, Procurador Síndico General, Julián Juárez, Juan de Mora y consortes, todos ellos en representación de los sesenta y ocho vecinos que formaban el común de Bellvis. Naturalmente, pedían a la vez que los ganados trashumantes que pastaban en aquellas tierras se desahuciasen y quedaran las tierras para labor y sementeras y para hacer en ellas, casas, habitaciones y eras. Abierto el expediente, comparecieron oponiéndose el Prior del Sacro Convento y los ganaderos y hermanos del Honrado Concejo de la Mesta, Miguel Maestre y Manuel Cardeño no obstante lo cual, conformándose con el dictamen favorable del Fiscal de dicho Concejo, éste resolvió por Auto de 4 de julio de 1769 de acuerdo con la pretensión deducida por el vecindario y autorizó al Duque de Montellano, como Obrero mayor del Convento de Calatrava, para otorgar escritura pública de censo enfiteutico, lo cual hicieron, sobre los cinco Quintos mencionados más arriba, ante el Escribano de Almagro, D. Vicente Linares, de una parte D. Vicente Hore, en representación del Duque, en su aludida calidad, y de otra Francisco Caballero, por sí y como apoderado de los labradores de Bellvis, el día 20 de octubre de 1769. A tal figura jurídica equivalía —como años más adelante declaró el Triunal Supremo en Sentencia de 11 de febrero de 1908, sobre pleito que se hizo famoso— la cesión, a pasto y labor, para siempre jamás, que el Duque hacía a los labradores, mediante el pago, por estos, a la Obrería del Sacro Convento, de diez mil cuatrocientos reales de vellón por cada año.

Ya antes, y en cuanto se supo del Auto y de la Real Cédula autorizante, los Alcaldes de Bellvis, D. Fernando Ruiz y D. Diego Merino, habían requerido en 17 de julio del mismo año, a la jurisdicción de

Calzada de Calatrava, a que pertenecían Bellvis y los cinco Quintos, para que a su vez lo hiciesen a los ganaderos ya mencionados, de Cuenca y Beteta, respectivamente —es decir, de la Cañada coniquense— y a otros ganaderos de Villarrubia de los Ojos, que también se beneficiaban de aquellos pastos, para que a partir de la próxima inmediata inverna se abstuvieran de entrar en los quintos que iban a ser desmontados y parcelados para su mejor cultivo y explotación.

Fué tanto el tesón y el entusiasmo de aquellos labradores en la labor que se habían propuesto, que solo tres años después Carlos III les reconoce lo hecho y por Real Cédula expedida en Aranjuez en veinte de junio de 1773 acuerda la erección de una población en el Quinto denominado «El Pardillo», como Villa independiente, con jurisdicción propia que sería ejercida por un Alcalde, dos Regidores y un Procurador Síndico. Así nació, simultáneamente a los pueblos de Sierra Morena, una nueva entidad de población que en reconocimiento y gratitud al Rey que era su Fundador se llamó Villanueva de San Carlos.

Es justo consignar, pues, que esta forma de colonización espontánea, en el mejor sentido de la palabra colonizar, como puesta en explotación de nuevas tierras, al modo de los poblamientos medievales, mediante fórmulas jurídicas adecuadas que daban incentivo bastante a los colonos y que por la progresiva y centenaria devaluación de la moneda ha venido a convertirse, de hecho, en un auténtico regalo de la propiedad, persistió en tierras calatraveñas como forma madura y fecunda hasta finales del siglo XVIII, gracias a la comprensión de un Comendador calatravo: el Duque de Montellano.

Pero no menos justo es consignar también cuánto se debe a aquella generación de esforzados labradores manchegos; las codicias humanas, compatibles con su temple enérgico y emprendedor de rompedores de tierras, les llevaron muy pronto a unos contra otros en pleitos que hoy son la fuente —en los archivos judiciales— para conocer sus nombres. Además de los ya citados, como principales protagonistas, comenzando por el animoso Francisco Caballero a quien al parecer se debió la iniciativa que había de encontrar tan favorable acogida por parte del Comendador, tenemos a Antonio López Tejedor, yerno de aquél, como marido de Victoria Caballero, que pleitea con su cuñado Manuel Ruiz Barlea (año 1776) por la restitución de 24 fanegas de tierra, en dominio útil, ya descuajada en «el Pardillo»; Juan de Castro, que fué uno de los primeros alcaldes de Villanueva de San Carlos; Francisco Socorro Cofrade, Pedro Félix, Pedro y Francisco Juárez, Antonio Tarazaga,

Manuel Gómez de Molina y Joaquín Cofrade y otros varios de apellido Vadillo. De todos los cuales podría cantarse, como hizo Jovellanos con los contemporáneos colonos de Sierra Morena, en Oda compuesta en 1778:

«Mil pueblos que del seno enmarañados  
«de los Marianos montes, patria un tiempo  
«de fieras alimañas, de repente  
«nacieron cultivados, do a despecho  
«de la rabiosa envidia, la esperanza  
«de mil generaciones se alimenta.....» (5)

Ciertamente, la colonización de Sierra Morena, por sus caracteres masivos, por la procedencia extranjera de sus pobladores, por el empeño que en ella se puso y hasta por el escándalo final del proceso inquisitorial contra Olavide, que lo convirtió bien pronto en figura de propaganda para los enciclopedistas franceses, ha merecido la atención que se le dedica en los textos de historia, hasta el punto de considerarse como única de aquella época. Pero aunque en proporciones más modestas y en el apartado silencio de lo efectivo, creemos que también valía la pena desempolvar estos antecedentes de una forma diferente de colonización que en las mismas calendas llevaban a efecto unos campesinos de la Mancha gracias al generoso acuerdo de un Comendador de la Obrería del Sacro Convento de la Orden de Calatrava.

Octubre, 1958 (VIII Centenario de la Fundación de la Orden).

---

(5) JOVELLANOS, G. M. de: «Obras completas». Ed. Rivadeneira. Oda a sus amigos de Sevilla. Págs. 22, 41 y 77.